



**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EJERCICIO 2025, EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES. (Expte. MOAD 2025/PES\_01/017560).**

La Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Desde la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, se considera conveniente la convocatoria y concesión de una línea de subvenciones destinadas a transformación digital de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, asociada al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024 <sup>1</sup>, que posibiliten y permitan una transformación digital de los servicios municipales, que mejore su conectividad y la dotación de equipos y servicios de computación centralizados; el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios en los distintos ámbitos de los territorios inteligentes, así como la inversión en equipamientos que permitan implementar y potenciar su ciberseguridad.

La presente línea de subvenciones aparece prevista en la actualización para 2025, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 06/10/2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de NNTT, aprobado por Acuerdo de la Junta de gobierno (en su función de asistencia para resolución del Sr. Presidente) en sesión ordinaria celebrada con fecha 24/06/2024.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I. Legislación aplicable.** Viene constituida fundamentalmente:

- Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS).

<sup>1</sup> Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2020.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 1/18                |





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. (RBDNS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Granada (BEP).

**II.** El art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las CCLL corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local determina como competencia del Presidente de la Diputación el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

En este sentido, el art. 35.A.1. de las BEP dispone lo siguiente:

*"1.- Las subvenciones que se otorguen por la Diputación de Granada, los Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla se regularán, en tanto se apruebe una Ordenanza General o específica de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en las presentes disposiciones".*

**III.** El art. 17 de la LGS establece que *"las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*, especificando en el apartado 3 del mismo artículo, cuál debe ser el contenido mínimo de las bases reguladoras.

Es por lo que en virtud de lo que antecede, se toma como bases reguladoras de las subvenciones a municipios y ELA de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para transformación digital, las de las BEP de esta Diputación en tanto que se ha comprobado que cumplen con el contenido mínimo determinado en el artículo 17.3 de la LGS.

**IV.** El artículo 23.2 de la LGS establece que la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones será siempre de oficio, mediante la aprobación de convocatoria por el órgano competente, que desarrollará en este caso las bases de concesión previamente aprobadas con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio correspondiente.

**V.** De acuerdo con el art. 39.A. de las BEP para el presente ejercicio, prevé como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, atribuyendo la competencia para la aprobación de la convocatoria y para la autorización del gasto que de la misma se derive, al Presidente asistido por la Junta de Gobierno, debiendo garantizarse en la aprobación de la misma los principios

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 2/18                |





de publicidad, concurrencia y objetividad. Además, la mencionada convocatoria deberá publicarse con carácter general en el BOP.

**VI.** En cuanto a la tramitación de la convocatoria, establece el artículo 6.1 y 2 del RBDNS:

*1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas publicará las convocatorias de todas las subvenciones y ayudas públicas contempladas en este real decreto.*

*2. Una vez establecidas las bases reguladoras, que deberán aprobarse según el procedimiento establecido para las disposiciones normativas, se tramitará la convocatoria. Inmediatamente antes de la publicación en el oportuno diario oficial, deberá registrarse la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.*

*Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del diario oficial para su publicación. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el diario oficial.*

*El diario oficial será el que a estos efectos haya indicado el órgano convocante. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. El extracto no podrá contener información que no haya sido recogida en el texto de la convocatoria.*

En virtud de cuanto antecede, de acuerdo con el informe jurídico emitido al respecto por NNTT y en uso de la vigente legislación sobre régimen local, conforme a la delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 3627 de 18 de julio de 2023, la Diputada que suscribe, somete a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste para su resolución, la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Proceder a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Transformación Digital, ejercicio 2025, en municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, en los términos del documento anexo a la presente.

**Segundo.** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 185 92052 76200 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2025, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (1.204.000,00 €).

**Tercero.** Proceder a la publicación de la convocatoria adjunta en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos, y aprobar el trámite de cumplimentación en la BDNS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico.

Tipo beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 3/18                |





Momento de justificación: POS (justificación posterior al último o único pago).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de marzo de 2026.

Impacto de género: Nulo.

Actividad económica: 84.1. (Administración Pública y de la política económica y social).

## CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES

### Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria se articula según lo establecido en el artículo 39 del Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 de esta Excm. Diputación Provincial (en adelante, BEP), teniendo como objeto la concesión de subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes (en lo sucesivo, STD), asociadas al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024 y al Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías (2024 a 2026).

Dichos Planes proponen una amplia variedad de iniciativas que están orientadas a una transformación digital de los servicios municipales, entre las que se contemplan la mejora de la conectividad de los municipios y la dotación de equipamientos y servicios de computación centralizados; el despliegue de nuevas plataformas digitales de servicios municipales en los distintos ámbitos de los territorios inteligentes, así como la inversión en equipamientos que permitan implementar y potenciar su ciberseguridad.

Para que las EELL puedan acceder y utilizar con plenas garantías los servicios a desplegar con dichas iniciativas, es necesario una mejora y adaptación de sus equipamientos e infraestructuras de red local. Para ello, esta línea de subvenciones pretende, fundamentalmente, apoyar la renovación de aquellos equipamientos que presenten deficiencias en su estado actual según la necesidad de cada entidad, dada la distinta capacidad de gestión y diferentes necesidades de cada una de ellas; previéndose esta convocatoria para compensar y equilibrar las carencias de las EELL destinatarias de las subvenciones.

Dentro del catálogo de productos subvencionables se contemplan los siguientes equipamientos e infraestructuras (TIC):

a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 4/18                |





- b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias o de órganos colegiados para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.
- c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado actualizados a versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.
- d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y sensórica óptica para control de tráfico y aforos. Sistemas de registro de imágenes que posibiliten la grabación con los fines indicados.

Las subvenciones de esta convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada y de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la presente Convocatoria.

Conforme a lo previsto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

## **Artículo 2. Requisitos para que el municipio o ELA puedan ser beneficiarios de la subvención. Ejecución de las actuaciones**

Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una población inferior a 20.000 habitantes, conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
- Los previstos en el art. 13 de la LGS, con las excepciones establecidas en los párrafos siguientes.
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar, así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria, directamente relacionadas con modernización y transformación digital tan

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 5/18                |





necesarias en las actuales circunstancias de existencia de numerosas entidades en situación de brecha digital, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la LGS, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, redunda en lo anterior lo señalado por el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la redacción efectuada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, al señalar que a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al Capítulo 7 de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de las presentes bases.

### Artículo 3. **Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos**

La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades beneficiarias. Para la obtención de la subvención la entidad local deberá cumplimentar el formulario web correspondiente a la solicitud de la subvención, en la forma prevista en el artículo 11 siguiente.

El expediente electrónico de solicitud de subvención será el utilizado para la comunicación con la entidad local durante la tramitación de la misma. En su caso, una vez subsanadas las solicitudes presentadas, se procederá por parte de la Diputación de Granada a la acumulación de todas las solicitudes, resolviéndose en un único expediente de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 6 siguiente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

### Artículo 4. **Grupo de Valoración**

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 6/18                |





criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

#### Artículo 5. **Actuaciones subvencionables**

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán aquellos a los que se ha hecho referencia en el artículo 1 (objeto).

#### Artículo 6. **Cuantía, determinación y concesión de la subvención**

La distribución de los fondos de este plan de subvenciones entre las entidades incluidas en el mismo, alcanza el importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (1.204.000,00 €), correspondiendo a cada una de las posibles entidades beneficiarias los importes (ciertos) mínimo y máximo que se detallan:

| Aplicación<br>presupuestaria | Presupuesto 2025 | Importe mínimo<br><sup>2</sup> | Cuantía máxima a<br>conceder |
|------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 185 92052 76200              | 1.204.000,00 €   | 7.082,35 €                     | 12.040,00 €                  |

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la adquisición por la entidad solicitante del equipamiento o infraestructura de que se trate.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, sin que se prevea la posibilidad de reformulación de solicitudes con arreglo a lo previsto en las BEP. Se resolverán en un único expediente de concesión, previa acumulación de las solicitudes, siendo objeto de publicación dicha concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las presentes bases.

De acuerdo con lo previsto en el art. 41.A.Af. BEP, el órgano competente para la concesión de las presentes subvenciones es el Presidente de la Corporación con la asistencia de la Junta de Gobierno, previa instrucción del procedimiento, conforme a lo previsto en dicho artículo, por la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Admón. Electrónica, asistida del Grupo de Valoración previsto en el artículo 4 de la Convocatoria.

<sup>2</sup> Resultado de dividir el presupuesto por el número de posibles entidades beneficiarias (170 municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, según el censo de población vigente a 1 de enero de 2024).

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 7/18                |





En el caso de que, una vez superados los criterios mínimos de elegibilidad de la totalidad de las solicitudes presentadas, la estimación presupuestada fuere superior a la necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones solicitadas, el saldo sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la indicada en la tabla anterior.

En el supuesto de imposibilidad de reparto de parte de dicho saldo, éste quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará, estimativamente, con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en la aplicación 185 92052 76200 del Presupuesto de la Corporación para 2025.

Teniendo en cuenta que en la presente Convocatoria no es posible reformular solicitudes, con ocasión de la justificación de la subvención resultan admisibles modificaciones, siempre que la justificación verse sobre alguno de los conceptos enumerados en el artículo 1.

#### Artículo 7. Régimen de pagos

Se establece como régimen de pagos, el abono del 100 % de la subvención en el momento de la concesión, condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, debiéndose efectuar el abono del saldo resultante en el momento de la concesión, y estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la señalada en la tabla indicada en el apartado 6 anterior.

#### Artículo 8. Justificación

Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS y en el artículo 42 de las BEP de la Corporación, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- a) Solicitud de la Justificación - Memoria de actuación.

Conforme al formulario web incluido se justificará el cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de la adquisición del equipamiento o infraestructura o de la prestación del servicio correspondiente, así como los resultados obtenidos.

La Solicitud - Memoria de actuación será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad.

- b) (Anexo 3) Cuenta justificativa.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 8/18                |





Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la Entidad, así como por la Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención según proceda.

c) Facturas

En todo caso deberán presentarse y quedar a disposición de la Diputación copias de las facturas o documentos acreditativos de la realización de la prestación, así como, en su caso, copia del expediente que acredite la selección del contratista conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y (o) de la resolución de adjudicación.

d) En su caso, la Diputación de Granada podrá solicitar en fase de subsanación de la justificación, los correspondientes documentos acreditativos de la contabilidad en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad.

Las justificaciones previstas en este artículo deberán presentarse en nuevo expediente electrónico incoado a instancia de la entidad beneficiaria, en la forma prevista en el artículo 11 siguiente.

En el caso de las ELAs, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 42 BEP y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Teniendo en cuenta que en el ámbito de las TIC se plantean necesidades permanentes de actualización debido a los continuos cambios tecnológicos y digitales, y de acuerdo con los periodos de ejecución y abono de la presente convocatoria que pueden coincidir con los correspondientes a la Convocatoria de 2024, no cabe la posibilidad de solicitar conceptos ya subvencionados en la misma.

#### Artículo 9. Comprobación material de subvenciones

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

#### Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación

Considerando el cambio sustancial de conceptos subvencionables respecto de convocatorias de ejercicios pasados, así como lo señalado en el artículo 8 in fine, el plazo para ejecutar y abonar

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 9/18                |





las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El plazo para justificar la total ejecución de las mismas finaliza el 30 de marzo de 2026. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

#### Artículo 11. **Procedimientos de solicitud, concesión y justificación de las Subvenciones de Transformación Digital**

La solicitud deberá presentarse conforme al formulario web aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSFORMACIÓN DIGITAL) en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

En el caso de las Entidades Locales Autónomas (ELAs), serán ellas las que presenten en la Sede Electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el formulario web de solicitud suscrito por la Presidencia de la ELA.

Las solicitudes formuladas por medios distintos a los indicados, serán excluidas, conforme a lo dispuesto en los arts.16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al establecer que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Si la solicitud de la subvención adoleciera de defectos subsanables, el correspondiente requerimiento de subsanación deberá ser notificado electrónicamente a través del expediente de solicitud, debiendo ser la subsanación presentada a través de la Sede e igualmente formulada en dicho expediente electrónico de solicitud.

Las solicitudes deberán concretar el equipamiento o infraestructura para el que se pide la subvención, no debiendo reiterarse en la solicitud, la descripción que figura en el artículo 1.

La resolución de concesión, será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada y en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo previsto en el art. 45 de la LPACAP. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 10/18               |





noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, para la justificación de las presentes subvenciones se deberá incoar a instancia de la entidad beneficiaria el correspondiente expediente electrónico, con la documentación a que se ha hecho referencia en dicho artículo, que deberá ser presentada a través de la Sede Electrónica, en el procedimiento específico previsto al efecto (JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES TRANSFORMACIÓN DIGITAL), en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html>

#### Artículo 12. Régimen jurídico y política de protección de datos

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las BEP 2025, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Los datos de contacto facilitados serán tratados por la Excm. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, con CIF P180000J y domicilio en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, S/N, CP 18014, en calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con la finalidad de la gestión administrativa de la subvención económica regulada en la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales se encuentra legitimado en el art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), ya que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, de investigación científica e histórica, o con fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas o privadas, que así lo soliciten y para las que resulte necesario u obligatorio cederlos al gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos legalmente.

Se pueden ejercitar los derechos incluidos en el RGPD y demás normativa complementaria mediante escrito dirigido a la Diputación de Granada, con domicilio en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, CP 18014, o a través de la Sede Electrónica, o, en su caso, ante el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (dpd@dipgra.es) de la Diputación de Granada. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpandalucia.es).

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 11/18               |





|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|--|--------------------|--|--------|--|
|  <b>SOLICITUDES SUBVENCIONES TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b> |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Diputación de Granada                                                                                                                    |  |                     |  |                    |  |        |  |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                             |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Tipo de Documento de Identificación                                                                                                      |  | Número de Documento |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Nombre/Razón Social                                                                                                                      |  |                     |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Primer Apellido                                                                                                                          |  | Segundo Apellido    |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>                                                                                                           |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Tipo de Documento de Identificación                                                                                                      |  | Número de Documento |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Nombre/Razón Social                                                                                                                      |  |                     |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Primer Apellido                                                                                                                          |  | Segundo Apellido    |  |                    |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| <b>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</b>                                                                                                         |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Código Vía                                                                                                                               |  | Nombre Vía          |  | Número Vía         |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Letra                                                                                                                                    |  | Escalera            |  | Piso               |  | Puerta |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Teléfono                                                                                                                                 |  | Móvil               |  | Correo electrónico |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |
| Provincia                                                                                                                                |  | Municipio           |  | Código Postal      |  |        |  |
|                                                                                                                                          |  |                     |  |                    |  |        |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>DATOS DE CONTACTO</b> |  |
| Apellidos y nombre :     |  |
| Puesto :                 |  |
| Teléfono :               |  |

A los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y ELAS de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio (BOP n.º , de fecha / / ), SOLICITA la subvención por IMPORTE TOTAL DE:

(en letra)\_\_\_\_\_EUROS,

(en número)\_\_\_\_\_€.

(En caso de discrepancia, prevalecerá lo señalado en letra).

**QUE SERÁ DESTINADA A:**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria, y en particular:

1. Que todos los datos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que, además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 12/18               |





- de la subvención pública (salvo las de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
  3. Se obliga a comunicar a la Diputación de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, para la misma finalidad.
  4. Se obliga a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
  5. Se compromete a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que le sea requerida por esta Diputación.

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- ☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*): Deseo ser
- ☐ notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

•**Responsable del tratamiento:** Diputación de Granada.

•**Finalidad:** La Diputación tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.

•**Legitimación:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

•**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

•**Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

•**Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección [dipgra@dipgra.es](mailto:dipgra@dipgra.es) o escrito a C/Periodista Barrios Talavera,1 - 18014 (Granada). Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

•**Delegado de Protección de datos:** [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 13/18               |





|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|------------|---------------------------------------------------|--|--------------------|--|
|  <b>Diputación de Granada</b> |  |          |            | JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES TRANSFORMACIÓN DIGITAL |  |                    |  |
| Diputación de Granada                                                                                          |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                   |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Tipo de Documento de Identificación                                                                            |  |          |            | Número de Documento                               |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Nombre/Razón Social                                                                                            |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Primer Apellido                                                                                                |  |          |            | Segundo Apellido                                  |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>                                                                                 |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Tipo de Documento de Identificación                                                                            |  |          |            | Número de Documento                               |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Nombre/Razón Social                                                                                            |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Primer Apellido                                                                                                |  |          |            | Segundo Apellido                                  |  |                    |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| <b>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</b>                                                                               |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Código Vía                                                                                                     |  |          | Nombre Vía |                                                   |  | Número Vía         |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Letra                                                                                                          |  | Escalera |            | Piso                                              |  | Puerta             |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Teléfono                                                                                                       |  |          | Móvil      |                                                   |  | Correo electrónico |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |
| Provincia                                                                                                      |  |          | Municipio  |                                                   |  | Código Postal      |  |
|                                                                                                                |  |          |            |                                                   |  |                    |  |

En relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a transformación digital para municipios y ELAS de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio \_\_\_\_\_ (BOP n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ / \_\_ / \_\_), aporta la siguiente memoria:

|                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Denominación y descripción de la actuación llevada a cabo</b>                                                                                                                                                                                |
| Explique brevemente la adquisición y (o) infraestructura llevados a cabo con cargo a la subvención, así como el importe destinado.                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>2. Declaración responsable</b>                                                                                                                                                                                                                  |
| El gasto justificado ha sido realizado para transformación digital y se encuentra encuadrado en las competencias municipales, o ha sido realizado a instancias de otras Administraciones públicas, cumpliéndose los requisitos de la convocatoria. |
| <b>3. Resultado obtenido</b>                                                                                                                                                                                                                       |
| Los gastos incluidos en esta justificación cumplen el objetivo de la convocatoria en tanto que sirven para la transformación digital del Municipio/ELA solicitante.                                                                                |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 14/18               |





#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- ☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*): Deseo ser
- ☐ notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:** Diputación de Granada.
- **Finalidad:** La Diputación tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.
- **Legitimación:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
- **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.
- **Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección [dipgra@dipgra.es](mailto:dipgra@dipgra.es) o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada). Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- **Delegado de Protección de datos:** [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

Diputación de Granada, Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada  
(Granada). 958 247 500

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 15/18               |





**CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA,  
MENORES DE 20.000 HABITANTES**

**ANEXO 3**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
Secretario/a - Interventor/a - Secretario/a- Interventor/a, del Ayuntamiento (o ELA) de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de concesión de subvenciones para Transformación Digital, publicadas en el BOP de Granada núm. \_\_\_\_, de fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

De conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría / Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ para transformación digital por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

1.º Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO SUPERA el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

EN SU CASO, se han recibido las siguientes ayudas o subvenciones: *(INDICAR LAS CUANTÍAS Y ENTIDADES DE LAS QUE SE HA RECIBIDO SUBVENCIONES O AYUDAS)*

\_\_\_\_\_ € \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ € \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ € \_\_\_\_\_.

2.º Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 16/18               |





RELACIÓN DE GASTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| N.º FACTURA | FECHA FACTURA | NIF Y RAZÓN SOCIAL TERCERO<br>DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA | FECHA ABONO | BASE IMPONIBLE<br>( € ) | IVA<br>( € ) | TOTAL<br>( € ) |
|-------------|---------------|---------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------|----------------|
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |
|             |               |                                                         |             |                         |              |                |

3.º En su caso, se procede a la renuncia total / parcial de la ejecución de la subvención concedida, procediéndose a la devolución voluntaria <sup>3</sup> del remanente no aplicado por importe de \_\_\_\_\_ € con fecha \_\_\_\_\_ (ADJUNTAR CARTA DE PAGO CORRESPONDIENTE).

4.º Que los suministros que se indican en la tabla adjunta fueron objeto de recepción en los días que igualmente se reflejan, de lo cual, queda constancia en el correspondiente expediente administrativo.

| Denominación | Fechas de recepción |
|--------------|---------------------|
|              |                     |

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

La identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es la Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar en la siguiente dirección: [transformaciondigital@dipgra.es](mailto:transformaciondigital@dipgra.es).

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es).

Informamos que tratamos los datos con la finalidad de gestionar conforme a la legislación vigente la concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, cediendo los mismos únicamente en cumplimiento de obligaciones legales.

<sup>3</sup> El ingreso deberá efectuarse en la C/C de CAIXABANK: IBAN: ES88-2100-1468-2413-0009-6412.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 17/18               |





Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Granada mediante correo electrónico, correo postal o cualquier otra forma admisible en derecho.

Información ampliada sobre protección de datos en la cláusula 12 de la presente convocatoria y también la puede consultar en el Inventario de Actividades de Tratamiento accesible en el Portal de Transparencia: <https://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para transformación digital, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa Presidente/a - Presidente/a del Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º  
LA ALCALDÍA / PRESIDENCIA

FIRMA DE LA SECRETARÍA,  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN,  
INTERVENCIÓN

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/11/2025 14:08:34 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QTUAYIAXOXDN3QTYFEYCUGQ</a>                   | Página | 18/18               |

